



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



20197000232263

Fecha: 2019-12-04 15:06
Asunto: Resolución No. 669 De 04 De Diciembre De
Destinatario: Natalia Sabina De La Rosa Alaró
Dependencia: 700.Dirección Gestión Corporativa
Por: NATDEL | Anexos: Folios : 3.
SCRD:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 669 de 2019 04 DIC 2019

"Por medio de la cual se declarará la pérdida de calidad de un consejero del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, período 2019 - 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018"

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 2 y 70 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Distrital 480 de 2018 y las Resoluciones 425, 426, 499, 513 y 521 de 2018 expedidas por esta entidad, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 627 de 2007 *"Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio"* establece la finalidad del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, indicando que este *"busca aportar al desarrollo humano sostenible de la ciudad mediante la generación y mantenimiento de las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos culturales de sus habitantes dentro de un espacio social y político de interculturalidad y de construcción cultural del territorio"*.

Que el artículo 5 del Decreto Distrital 480 de 2018 *"Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital No. 627 de 2007 'Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital Arte, Cultura y Patrimonio' y se dictan otras disposiciones"*, señala que *"El proceso de elección de los integrantes que harán parte de los espacios del Consejo Distrital de Artes, Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio, Consejos Distritales de Cultura Poblacional y Consejo Distrital de Infraestructura Cultural, así como el proceso de conformación de las Mesas de Agenda Coyuntural, Temáticas o Estratégicas y del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, estará a cargo de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el respaldo de sus entidades adscritas y vinculadas..."*

Que, para dar cumplimiento a lo anterior, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, expidió la Resolución No. 425 de 2018, *"Por medio de la cual se reglamenta el proceso de elección de los/las Representantes de los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, período 2019 - 2022"*, modificada por las Resoluciones 499 y 521 de 2018 y la Resolución 426 de 2018, *"Por la cual se establece el calendario electoral para las elecciones de los Representantes a los Consejos del Sistema de Arte, Cultura y Patrimonio del Distrito Capital para el periodo 2019-2022"*, modificada por las Resoluciones 513 y 521.

Que, la Secretaría realizó el proceso de elección para Sistema Distrital de Arte, Cultura y



RESOLUCIÓN No. 66 de 2019 04 DIC 2019

"Por medio de la cual se declara la pérdida de calidad de un consejero del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, período 2019 - 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018"

Patrimonio, de manera virtual entre el 13 y 23 de noviembre y de manera presencial el día 25 de noviembre de 2018.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte creó el expediente 201921007801800001E en la herramienta Orfeo, donde reposa la información relacionada con el seguimiento a los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio.

Que esta entidad mediante Resolución No. 069 de 2019 *"Por medio de la cual se reconocen los consejeros elegidos a los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, período 2019 - 2022"*, se reconoció como consejero a la siguiente persona:

- Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de la localidad de Suba, como representante del Consejo Local al Consejo de Cultura para Asuntos Locales, al señor William Patiño, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.244.163.

Que la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en calidad de Secretaría Técnica, mediante comunicación de fecha 15/04/19, con número de radicado Orfeo 20192100040631, envió citación a todos los consejeros, entre ellos al señor William Patiño a su dirección de residencia, para la primera sesión ordinaria del Consejo de Cultura para Asuntos Locales, que se llevó a cabo el día 24 de abril de 2019.

Que, de conformidad con lo señalado en el Acta No. 001 del 24 de abril de 2019, del Consejo de Cultura para Asuntos Locales, con radicado Orfeo No 20192100154443, el señor William Patiño se registra como presente.

Que mediante correo electrónico del día 2 de mayo, con radicado Orfeo No. 20192100154463, se cita para el 6 de mayo a la sesión extraordinaria del Consejo de Cultura para Asuntos Locales, invitando a todos los consejeros entre ellos al señor William Patiño a la dirección de correo electrónico registrada en la inscripción de su candidatura como consejero: willisociedadcivil@yahoo.com.

Que conforme a lo señalado en el Acta No. 002 del 6 de mayo de 2019, del Consejo de Cultura para Asuntos Locales, con número de radicado Orfeo 20192100154463, el señor William Patiño se registra como ausente.

Que, mediante correo electrónico del 29 de mayo de 2019, con radicado Orfeo No. 20192100155383, se citó para el 10 de junio a sesión extraordinaria del Consejo de

RESOLUCIÓN No. 669 de 2019 04 DIC 2019

"Por medio de la cual se declara la pérdida de calidad de un consejero del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, período 2019 - 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018"

Cultura para Asuntos Locales, invitando a todos los consejeros entre ellos al señor William Patiño a su dirección de correo electrónico.

Que según Acta No. 003 del 10 de junio de 2019, del Consejo de Cultura para Asuntos Locales, con número de radicado Orfeo 20192100155383, el señor William Patiño se registra como ausente.

Que mediante correo electrónico del día 20 de agosto de 2019, enviado por la Secretaría Técnica con acompañamiento del presidente del Consejo de Cultura para Asuntos Locales, con número de radicado 20192100124541, se informa al señor William Patiño sobre sus inasistencias a las sesiones del Consejo de Cultura para Asuntos Locales y se invita a su participación so pena de aplicar lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018.

Que, mediante comunicación y correo electrónico del 9 de septiembre de 2019, con números de radicado Orfeo 20192100107871 y 20192100195543, se envía citación a todos los consejeros, entre ellos al señor William Patiño, para la sesión ordinaria del Consejo de Cultura para Asuntos Locales, que se llevó a cabo el 17 de septiembre de 2019.

Que de acuerdo con lo establecido en el punto 7, del Acta del Consejo de Cultura para Asuntos Locales, No 004 de fecha 17 de septiembre de 2019, con radicado Orfeo número 20192100195543, el Consejo de Cultura para Asuntos Locales determinó: *"Desde la Secretaría Técnica se informa que el día de hoy se cumpliría la tercera inasistencia injustificada del señor William Patiño Consejero para Asuntos Locales de la Localidad de Suba representante elegido para este consejo; En este sentido, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 62 del Decreto 480 de 2018 que determina: En caso que una organización o una persona natural pierda su espacio en el consejo respectivo por cualquier causal definida en los reglamentos internos y falte a tres sesiones sin justificación, será reemplazado por el siguiente en número de votos del mismo sector. De no ser posible el reemplazo por este mecanismo, el consejo respectivo propondrá el mecanismo de elección atípica establecida en el artículo 9 del presente Decreto, para cubrir la vacante a la Dirección de Asuntos Locales de la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, quien definirá las acciones a seguir"; en consecuencia, el consejero incurre en la pérdida de la curul de este espacio, de igual manera en las diferentes delegaciones que tenga.*

Es pertinente anotar que, posterior a la segunda inasistencia se envió un correo electrónico al consejero por parte de la Dirección de Asuntos Locales y Participación y

RESOLUCIÓN No. **669** de 2019. 04 DIC 2019

"Por medio de la cual se declara la pérdida de calidad de un consejero del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, período 2019 - 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018"

solicitud del Presidente del Consejo de Cultura para Asuntos Locales John Cabanzo, el cual se anexa. Adicionalmente, para esta sesión se envió comunicación escrita a su domicilio, correo electrónico y se realizó llamada de confirmación de su asistencia.

Se presenta el cuadro en el que se registra la asistencia a los Consejos para la revisión de las ausencias: se evidencia que el señor William Patiño no asistió a las sesiones del 6 de mayo, 10 de junio y 17 de septiembre, la Secretaría Técnica se compromete a adjuntar a la presente Acta los listados de asistencia de las sesiones anteriores.

El Consejo de Cultura para Asuntos Locales aplica el Artículo 62 del Decreto 480 de 2018, con un Quórum de 15 Consejeros en el momento. La secretaria técnica realizará las comunicaciones pertinentes y solicitará el segundo en el escrutinio de las elecciones si es el caso"

Por lo anterior, pese a que al señor William Patiño se le invitó a todas las sesiones programadas del Consejo y se le solicitó que informará las razones de su inasistencia, garantizando de esta manera sus derechos, a la fecha no se ha recibido justificación de las ausencias a las sesiones por parte del consejero.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, con el apoyo de la Universidad Pedagógica Nacional, procedió a efectuar la verificación del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo No. 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201821002600400001E, encontrando que:

El Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de la localidad de Suba en el sector de Asuntos Locales no tiene segundo en lista. Es decir, en la inscripción de candidatos para las elecciones realizadas en el año 2018, sólo se postuló el señor William Patiño como único candidato a la curul representante del Consejo Local al Consejo de Cultura para Asuntos Locales.

Que el inciso segundo del artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018 señala: "(...) En caso que una organización o una persona natural pierda su espacio en el consejo respectivo por cualquier causal definida en los reglamentos internos y falte a tres sesiones sin justificación, será reemplazado por el siguiente en número de votos del mismo sector. De no ser posible el remplazo por este mecanismo, el consejo respectivo propondrá el mecanismo de elección atípica establecida en el artículo 9 del presente Decreto, para cubrir la vacante a la Dirección de Asuntos Locales de la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, quien definirá las acciones a seguir (...)".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 669 de 2019 04 DIC 2019

"Por medio de la cual se declara la pérdida de calidad de un consejero del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, período 2019 - 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018"

Que teniendo en cuenta la facultad señalada, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través del presente acto administrativo procede a aplicar lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto 480 de 2018, en el sentido de declarar la pérdida de calidad de consejero del señor William Patiño un miembro del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, período 2019 – 2022.

Que la Dirección de Asuntos Locales y Participación informa al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de la localidad de Suba, que no existe segundo en lista para que el Consejo tome las medidas establecidas en el artículo 9 del Decreto 480 de 2018, que establece: *"Elección atípica: Mecanismo para el ingreso de nuevos actores, reemplazos y sectores desiertos. Cada Consejo mediante asambleas, análisis de experiencia, estudio de hoja de vida u otro mecanismo podrá permitir el ingreso de sectores artísticos, culturales o poblaciones no reconocidos en el presente decreto, sectores desiertos; lo anterior, siempre y cuando se haga a través de convocatoria pública y cuente con el aval de la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, garantizando los principios de transparencia y eficacia"*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la pérdida de calidad de consejero del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de la localidad de Suba como representante del Consejo Local al Consejo de Cultura para Asuntos Locales al señor William Patiño, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor William Patiño, a la dirección y correo electrónico suministrado al momento de su inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido del presente acto administrativo al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de la localidad de Suba.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de esta Secretaría para lo de sus respectivas competencias.

Página 5 de 4
FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **669** de 2019, 04 DIC 2019

"Por medio de la cual se declara la pérdida de calidad de un consejero del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, período 2019 - 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018"

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones, publicar en la página web oficial de la entidad el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, DC., a los **04 DIC 2019**

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho

- Aprobó: Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria de Gobernanza
 María Leonor Villamizar – Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Mauricio Agudelo Ruiz – Director de Asuntos Locales y Participación
 Revisó: Paola Yadira Ramírez Herrera – Asesora Subsecretaria de Gobernanza
 Lady Catherine Lizcano Ortiz – Abogada OAJ
 Guillermo Alberto Solano Muriel – Profesional Especializado DALP
 Proyectó: Ismael Ortiz Medina – Profesional Especializado DALP

Cra. 8ª No. 9 - 83
 Tel. 3274850
 Código Postal: 111711
 www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

20197000232263

3/12/19 2:45 PM